



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ACTIVIDAD AVÍCOLA, CON EXCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: a partir del 1° de abril de 2024, hasta el 31 de mayo de 2024.-

Peón Avícola			Suma no remunerativa previsional	
	Mensual \$	Jornal \$	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado...	460.000,00	19.999,79	53.000,00	2.304,32
Trabajador semi-calificado...	469.977,81	20.434,60	54.149,62	2.354,42
Trabajador calificado.....	480.059,84	20.872,17	55.311,24	2.404,84

Personal de Transporte			Suma no remunerativa previsional	
	Mensual \$	Jornal \$	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado.....	500.216,30	21.748,68	57.633,62	2.505,83
Trabajador semi-calificado...	503.366,24	21.885,34	57.996,54	2.521,57
Trabajador calificado.....	526.682,30	22.899,20	60.682,96	2.638,39

Personal Jerárquico			Suma no remunerativa previsional	
	Mensual \$	Jornal \$	Mensual \$	Jornal \$
Encargado.....	542.939,98	23.665,98	62.556,13	2.726,73
Capataz.....	570.783,57	24.816,50	65.764,19	2.859,29

Bonificación zona desfavorable

- 1) Provincias de Río Negro y Neuquén..... 10%
- 2) Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego..... 20%



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.